

## Ayuntamiento de Pallaresos, Els

### Extracte de la convocatòria registrada a la Base de Dades Nacional de Subvencions

Administración pública: Ayuntamiento de Pallaresos, Els

Código administración pública: L01431009

Órgano: Ayuntamiento de Pallaresos, Els

Código órgano: L01431009

Id anuncio: 198728

Código convocatoria: 871781

Ref. convocatoria: Ref desconeguda

Des. convocatoria: CONVOCATORIA DE AYUDAS A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DELS PALLARESOS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DEL MUNICIPIO-CURSO 2025-2026

#### ANUNCIO

CONVOCATORIA DE AYUDAS A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DELS PALLARESOS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DEL MUNICIPIO-CURSO 2025-2026

BDNS(Identif.):871781

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/871781>)

#### Objeto y finalidad

El objeto del presente acto es, convocar, dentro del ejercicio 2025, el otorgamiento de ayudas para el transporte escolar de los estudiantes de secundaria del municipio, 1a convocatoria curso 2025-2026.

#### Beneficiarios

Las personas beneficiarias son:

Los padres/madres o responsables legales o estudiantes empadronados en el municipio de entre 12 y 18 años, excepto para los estudiantes con discapacidad igual o superior al 33%, que estén cursando estudios de secundaria, grados y bachillerato.

#### Procedimiento

Previa valoración por el personal del Ayuntamiento en el supuesto de que sea necesario, el alcalde presidente, como órgano competente, procederá a resolver el procedimiento adjudicando y denegando las ayudas.

La lista definitiva de los beneficiarios, tendrá que ser expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica de la página web oficial del Ayuntamiento, sin perjuicio del cumplimiento de las normas que al respecto de publicidad prevé la Ley General de Subvenciones y sus disposiciones de despliegue.

El acuerdo que adopte el alcalde presidente será impugnable en la forma y de acuerdo con los recursos que prevé la legislación sobre Régimen Local.

#### Financiación y cuantía

La cuantía total de las ayudas a conceder asciende a un máximo de 2.500€ (ampliables en función de disponibilidad presupuestaria). Este gasto de financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 323 48003 ayudas al transporte escolares del vigente presupuesto municipal.

Las ayudas consisten en el importe justificado correspondiente al gasto ocasionado a las familias para adquirir la tarjeta de transporte, para los meses de septiembre a diciembre estableciendo que el importe solicitado no podrá exceder del precio del título de transporte mensual para cada estudiante, por los meses de la convocatoria.

La adjudicación de las ayudas se efectuará sin más limitación que la consignación presupuestaria vigente, por lo que si la partida no es suficiente se repartirá el importe total de la partida entre los solicitantes.

En cuanto a los criterios de valoración para su concesión constan establecidos en las bases publicadas en la sede electrónica del ayuntamiento:

<https://ajuntamentdelspallaresos.eadministracio.cat/transparency/e848310f-c0b2-4a94-98f7-7ef2fa3ee3>  
Solicitante

Podrán solicitar estas ayudas los padres/madres o responsables legales o estudiantes de entre 12 y 18 años, excepto para los estudiantes con discapacidad igual o superior a 33%, que estén cursando estudios de secundaria, grado y bachillerato que cumplan con los requisitos siguientes:

- a) El alumno/a ha de estar empadronado/a y vivir en el municipio dels Pallaresos con una antigüedad mínima de un año.
- b) El alumno/a tiene que estar escolarizado/a en un centro educativo y cursando estudios de secundaria, grado y bachillerato.
- c) La edad de los beneficiarios estará comprendida entre los 12 y los 18 años excepto para los estudiantes con discapacidad igual o superior al 33%.

El solicitante o su representante, si el beneficiario es un menor de edad, deberán de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento dels Pallaresos así como el resto de Administraciones Públicas en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En todos los casos, y teniendo como referencia la fecha de presentación de la solicitud, se deberá de acreditar una antigüedad mínima de un año continuo en el padrón de habitantes.

#### Plazo de presentación de las solicitudes

Se podrán presentar solicitudes electrónicamente desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el boletín oficial de la provincia y hasta el 16 de diciembre de 2025, en la forma del artículo 5 de las bases reguladoras.

Las solicitudes presentadas no se pueden modificar, únicamente se pueden subsanar los errores y aportar documentación complementaria requerida por la unidad gestora.

PALLARESOS, ELS

2025-11-28

Eufemia Moreno Barceló, Secretaria interventora